

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Macaravita-Santander

RADICADO: 68425408900120220000600
ACCIONANTE: MARCOS TOSCANO CARRILLO
ACCIONADA: E.P.S. SANITAS

Macaravita (S), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado de forma virtual el día veinticinco (25) de mayo de la presente anualidad, el señor MARCOS TOSCANO CARRILLO actuando por intermedio del personero del municipio de Macaravita, instaura Acción de Tutela en contra de la GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPS SANITAS, procurando se le proteja su derecho fundamental a la salud y la seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el escrito de tutela reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, y además dado que se según el artículo 1 del Decreto 1382 del 2000 este Despacho es el competente para conocer de esta Tutela, se procederá a admitirla y a imprimirle el trámite de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por el señor MARCOS TOSCANO CARRILLO actuando por intermedio del personero del municipio de Macaravita, Santander, en contra del GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPS SANITAS.

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado de la demanda a la entidad accionada, para que en el término de tres (3) días, se dé respuesta a los hechos narrados en la demanda y aporten las pruebas que consideren pertinentes. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: Téngase como pruebas todos y cada uno de los documentos allegados en la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

JUEZ